

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Fernández Fagalde, Ministro de Trabajo, debe ausentarse del país, en misión oficial, a la ciudad de Ginebra ? Suiza, del 6 al 13 de junio de 2004, a objeto de asistir a la 92° Conferencia Internacional del Trabajo. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Rodolfo Eróstegui Torres, Viceministro de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder